

## CONVOCATORIA PESO POR PESO 2020

El Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Sonora y mediante Acuerdo de Transferencia con la **Fundación Dar Más para Sonora, A.C.** y con objeto de fortalecer el trabajo del sector social como elemento fundamental de participación responsable en la atención a problemáticas sociales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, fracción XIX, 48 y 49, de la Ley de Asistencia Social:

### CONVOCA

A Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro que operen en el Estado de Sonora, a participar en el otorgamiento de apoyos financieros que coadyuven al mejor cumplimiento de los derechos sociales y la asistencia social

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado reconoce que la participación del sector social es una oportunidad para incrementar su cobertura de atención de grupos de población en situación vulnerable o de exclusión y/o cualquier iniciativa de trabajo social que provenga de la sociedad civil legalmente organizada, a través de sumar su capacidad y compromiso para llevar a cabo proyectos y acciones en beneficio de ellos.

Así también considera que su manejo técnico y la experiencia de sus integrantes en la ejecución de proyectos en un marco de transparencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos, facilita el mejor cumplimiento en la atención de los derechos sociales referidos a Salud, Asistencia y Seguridad Social, Educación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Deporte, Cultura, Desarrollo Regional Sustentable, Financiamiento para el Desarrollo Social, Equidad de Género, Atención a Pueblos Indígenas, Jóvenes, y Adultos Mayores.

Que el objetivo de la Fundación Dar Más para Sonora, como asociación civil, es fortalecer la participación ciudadana organizada, mediante la asesoría, capacitación, procuración de fondos y diversificación de alternativas de asesoría y gestión para las organizaciones de la sociedad civil y privada, que impacte de manera positiva en el mejor cumplimiento en la atención a los derechos sociales y la asistencia social.

Se ha tenido a bien emitir la siguiente:

# CONVOCATORIA PÚBLICA ANUAL 2020 DEL PROGRAMA SOCIAL PESO POR PESO

La presente convocatoria está dirigida a todas las OSC sin fines de lucro que operen e impacten directamente en el Estado de Sonora, al tenor de los siguientes:

## I. OBJETIVOS Y TEMÁTICAS

### 1.1 General

Contribuir a la atención de los derechos sociales y la asistencia social, mediante apoyos para reducir preferentemente el rezago, marginación y/o pobreza en personas o grupos de población vulnerables o en exclusión de la Entidad.

### 1.2 Temáticas

Los proyectos que se presenten deberán atender alguno de los siguientes temas:

1. Apoyo a la operación de casas hogar, albergues o asilos de anciano. Incluyendo la atención a migrantes.
2. Fomento a la activación física, cultural y artística para el mejoramiento de la convivencia social
3. Prevención y atención a la violencia contra las mujeres
4. Seguridad alimentaria y nutrición
5. Investigación en materia de derechos sociales
6. Inclusión, equidad de género, atención y apoyos a población vulnerable
7. Prevención y tratamiento de adicciones
8. Acceso a servicios de salud de calidad
9. Asesorías académicas para mejorar el aprovechamiento escolar.
10. Desarrollo juvenil
11. Financiamiento para el desarrollo, incluyendo capacitaciones y talleres para el desarrollo de capacidades productivas para autoempleo.
12. Promoción de actividades en favor de la ecología y medio ambiente.
13. Infraestructura: Desarrollo Urbano y Vivienda (mejoras menores)

### 1.3 Vigencia

La presente convocatoria estará vigente a partir **del día 26 de enero y hasta el día 15 de febrero de 2020 a las 22:00 horas.**

## II. MONTOS DE APOYO Y PORCENTAJES DE COINVERSIÓN

El monto máximo de aportación del programa Peso por Peso, será del 50% del valor total de proyecto o hasta \$ 275, 000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), del costo total del proyecto participante.

En el marco del programa, las OSC deberán aportar el 50% del costo total del proyecto, pudiendo ser económico y/o en especie. La organización debe aportar el 50% del monto solicitado, dentro del principio de paridad, considerando al menos el 80% para la operatividad del proyecto y 20% como máximo a gastos administrativos, con cargo a lo solicitado en el programa.

No se podrá autorizar recursos para realizar obra o construcción, ni otorgar becas educativas.

### III. BASES DE PARTICIPACION.

Podrán participar las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, orientadas a acciones sociales sin fines lucrativos, religiosos, de culto o político-electorales, que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la Reglas de Operación que a continuación se enlistan:

Criterios de participación	Requisitos de participación
1. Registrar un proyecto que cumpla con las reglas y requisitos que establezca la Convocatoria, a través del llenado de los formatos dispuestos para ello en el Sistema de Registro de Organizaciones (SIREO)	1. Presentar la solicitud debidamente llenada por parte de la OSC mediante el sistema electrónico, a localizarse en la página de la Fundación: <a href="http://www.darmas.org.mx">http://www.darmas.org.mx</a>
2. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de "personas morales con fines no lucrativos"	2.1 Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos. Este requisito se verificará durante la validación del proyecto. 2.2 Anexar Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en positivo, con una antigüedad máxima de un mes a la presentación del proyecto. (32D)
3. Cumplir con la aportación del 50% del monto total del proyecto solicitado. La aportación podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	3. Su aportación deberá registrarse y desglosar en la sección correspondiente acorde a los conceptos autorizados.
4. Deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones o compromisos en ejercicios anteriores en el programa Peso por Peso y haber cubierto las comprobaciones de los recursos financieros otorgados en convocatorias anteriores de este programa, de haber participado.	4. Previo a la captura del proyecto, la solicitante verificará el cumplimiento de este criterio. En caso de que no haya notificado su responsabilidad y se comprueben la presencia de adeudos, será motivo de cancelación de su derecho a participar.
5. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa público, que lo haga del conocimiento a la Fundación o bien con algún organismo privado con el que la solicitante haya celebrado convenios o acuerdos.	5. La Fundación podrá verificar este punto y de no cumplirse será anulada su solicitud.
6. Las OSC'S participante deberán estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (cuando aplique)	6.1 Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y/o presentar en su caso el documento que comprueba el trámite para su obtención. 6.2 Constancia de inscripción DNIAS

<b>Criterios de participación</b>	<b>Requisitos de participación</b>
7. Acreditar la personalidad jurídica de la OSC.	7. Copia del Acta constitutiva y la última modificación debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad
8. Acreditar la representación legal vigente.	8. Copia del acta protocolizada del representante legal.
9. Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	9. Adjuntar copia de la cedula de inscripción de la RFC y del comprobante de domicilio fiscal vigente.
10. Toda solicitud deberá ser validada por el órgano de gobierno de la OSC participante.	10. Presentar acta de asamblea, debidamente firmada, donde se autoriza el proyecto o la solicitud para su participación.
11. Disponer de cuenta bancaria única, si su proyecto es aprobado.	11.1 Deberá presentar solicitud de alta, baja o modificación de cuenta bancaria, 11.2 Copia de estado de cuenta bancario, se aprobare su solicitud o proyecto, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos y número de cuenta.
12. Tratándose de Instituciones de Asistencia Privada, Organización de la Sociedad Civil, que participen solo por recursos estatales deberán estar inscritas en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	12. Folio o copia de la solicitud de inscripción al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Sonora o en su caso presentará Carta Compromiso de inscribirse en el Registro Estatal, en cuanto entre en funcionamiento, debidamente firmada por su representante legal.
13. La organización solicitante deberá registrar un solo coordinador operativo por proyecto, quien será corresponsable del cumplimiento de este.	13. El coordinador operativo solo podrá tener un proyecto en responsabilidad. La Fundación podrá verificar este punto y de no cumplirse quedará cancelada su solicitud.

Y que, además:

3.1 Las organizaciones deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, así como no tener observaciones en los proyectos apoyados por la Fundación.

3.2 En su caso, haber dado cumplimiento a la entrega de informes físico-financiero trimestrales y al informe final de sus proyectos en cada uno de los programas de apoyo de la Fundación Dar Más para Sonora A.C. en los que haya participado.

3.3 Las organizaciones dedicadas a la atención y tratamiento de adicciones, deberán estar reconocidas por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y/o el Consejo Nacional contra las Adicciones.

3.4 Deberán presentar en forma electrónica, como máximo, 1 proyecto por organización participante.

3.5 Las organizaciones que cuenten con sucursales deberán presentar un poder notarial expedido al director de dicha sucursal.

3.6 Solo se apoyará a Organizaciones que operen los proyectos directamente.

3.7 Contar con autorización vigente ante el Servicio de Administración Tributaria para emitir facturas timbradas, con los respectivos CFDI, XML y Verificación, para lo que deberá presentar una factura cancelada, como comprobante emisión.

#### **IV. REGISTRO DE SOLICITUDES:**

4.1 Lugar y período de recepción de los proyectos: las solicitudes se recibirán vía electrónica en: <http://www.darmas.org.mx>

4.2 Las organizaciones deberán registrar la información legal de su organización, en la liga arriba indicada, considerando adjuntar:

- I. Identificación oficial vigente del representante legal
- II. Identificación oficial vigente del contacto de la solicitante
- III. Acta constitutiva
- IV. Registro público del Acta Constitutiva
- V. Última acta modificatoria de la solicitante. En el caso de que la organización, cuenten con sucursales deberán presentar un poder notarial expedido al director de dicha sucursal, en esta misma sección.
- VI. Registro público de última acta constitutiva de la solicitante
- VII. RFC de la organización
- VIII. Cédula CLUNI y/o folio del trámite concluido (quienes hayan presentado en 2019 su solicitud en trámite, deberán presentar la CLUNI o documento oficial emitido por INDESOL que indique el estatus de su trámite).
- IX. Página de autorización en el Diario Oficial de la Federación como donataria autorizada, en caso de serlo.
- X. Cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32D)
- XI. Formato F21
- XII. Constancia DNIAS, en su caso (quienes hayan participado en 2019 y realizado el trámite en ese año, deberán presentar la constancia emitida por DIF o bien, documento oficial emitido por esta instancia respecto al estatus de su solicitud).

Deberá considerar que para cada archivo a registrar el formato es pdf y el peso máximo por archivo es de 10 MB.

4.3 Registrar el resumen de su proyecto, acorde al formato establecido para ello. De resultar aprobado, **se solicitará la versión en extenso del mismo.**

4.4 Registrar la solicitud de financiamiento para su proyecto, considerando como máximo el 20% para gastos administrativos con cargo al recurso solicitado al programa.

## V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

5.1 Los proyectos autorizados deberán contribuir a la atención de cualquiera de los temas de los derechos sociales y la asistencia social, con base en la temática establecida en el punto 1.2 de la presente convocatoria y favorecer la inclusión de las personas, grupos o regiones que viven en situación de vulnerabilidad, focalizando a la población beneficiaria preferentemente dentro de las Zonas de Atención Prioritarias, que pueden ser consultadas en <http://www.darmas.org.mx/jml/index.php/zaps>.

5.2 Trayectoria y/o desempeño del actor social en el programa o resultados de proyectos o programas propios.

5.3 Mecanismos, medios o formas de participación digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.

5.4 Congruencia entre diagnóstico, objetivos, criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto, estableciendo indicadores para su evaluación.

5.5 Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.

## VI. EMISIÓN DE FALLO Y ENTREGA DE APOYOS

6.1 Los resultados se publicarán el día **23 de febrero de 2020**.

6.2 El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable, quedará asentado en el Acta de Dictaminación, y se darán a conocer a través de la página electrónica <http://www.darmas.org.mx> y publicado en los principales medios de comunicación del Estado.

6.3 Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, las organizaciones beneficiadas integrarán el expediente físico de su solicitud en carpeta de vinil de 2" y utilizando protectores de plástico, que contenga todos los documentos indicados en el apartado IV de la presente convocatoria, así como el proyecto en extenso que atienda las observaciones realizadas por parte de la convocante.

Así como:

- a) Escrito Bajo Protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y de entrega de la documentación completa, en papel membretado y firmado por el representante legal.
- b) Borrador de convenio en solo un tanto para su revisión
- c) Calendario institucional donde la organización programe la entrega de facturas mensuales, complementos e informes a la Fundación.
- d) Carta protesta perdonde decir verdad de que conoce la normatividad que regula la operación de la organización y conoce las infracciones a las faltas.

La Fundación Dar Más para Sonora A.C., atenderá al Representante Legal de la organización cuyo proyecto haya sido aprobado, acorde al calendario siguiente, de tener dudas sobre las observaciones realizadas, se presentará en las instalaciones de la Fundación en horario de 09:00 a 16:00 horas:

REGIONES	MUNICIPIOS	FECHA
FRONTERA CENTRO FRONTERA NORTE RIO ALTAR DESIERTO	Benjamín Hill, Cucurpe, Ímuris, Magdalena, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz, Trincheras, Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco, Nacozari de García, Altar, Átil, Oquitoa, Pitiquito, Sáric, Tubutama, Caborca, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Gral. Plutarco Elías Calles,	24 DE FEBRERO DE 2020

REGIONES	MUNICIPIOS	FECHA
YAQUI-MAYO SIERRA SUR GUAYMAS- EMPALME	Bácum, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Benito Juárez, San Ignacio Rio Muerto, Álamos, Quiriego, Rosario, Guaymas y Empalme	25 DE FEBRERO DE 2020
HERMOSILLO RIO SONORA Y SAN MIGUEL SIERRA SIERRA ALTA CENTRO	Hermosillo, Aconchi, Arizpe, Banámichi, Baviácora, Carbó, Huépac, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, Ures, Arivechi, Bacanora, Sahuaripa, Yécora, Bacadehuachi, Bacerac, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Nácori Chico, Tepache, Villa Hidalgo, La Colorada, Mazatán, Onavas, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Villa Pesqueira,	26 DE FEBRERO DE 2020

Posterior a esa fecha, bajo el siguiente calendario, el Representante Legal se deberá presentar en las instalaciones de la Fundación, demostrando la atención a las observaciones para entregar la documentación física y firmar el convenio respectivo:

REGIONES	MUNICIPIOS	FECHA
HERMOSILLO RIO SONORA Y SAN MIGUEL SIERRA SIERRA ALTA CENTRO	Hermosillo, Aconchi, Arizpe, Banámichi, Baviácora, Carbó, Huépac, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, Ures, Arivechi, Bacanora, Sahuaripa, Yécora, Bacadehuachi, Bacerac, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Nácori Chico, Tepache, Villa Hidalgo, La Colorada, Mazatán, Onavas, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Villa Pesqueira,	27 y 28 DE FEBRERO DE 2020
FRONTERA CENTRO FRONTERA NORTE RIO ALTAR DESIERTO	Benjamín Hill, Cucurpe, Ímuris, Magdalena, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz, Trincheras, Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco, Nacoziari de García, Altar, Átil, Oquitoa, Pitiquito, Sáric, Tubutama, Caborca, Puerto Peñasco, San Luis Rio Colorado, Gral. Plutarco Elías Calles,	29 DE FEBRERO DE 2020
YAQUI-MAYO SIERRA SUR GUAYMAS- EMPALME	Bácum, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Benito Juárez, San Ignacio Rio Muerto, Álamos, Quiriego, Rosario, Guaymas y Empalme	02 DE MARZO DE 2020

**En esta segunda visita deberá presentar el proyecto en extenso, cubriendo totalmente las observaciones notificadas y presentar el convenio debidamente llenado y corregido en su caso, en dos tantos.**

Posterior a esta fecha, de no completarse el expediente y convenios correctamente, se dará por cancelado el apoyo determinado.

6.4 Es obligación de las organizaciones, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación que rigen la presente Convocatoria, mismas que se podrán consultar en la página electrónica:

<http://www.darmas.org.mx/jml/index.php/convocatorias-ck/convocatorias-pxp>

6.5 La entrega de apoyos se realizará, previa disponibilidad de los recursos transferidos mediante el subsidio estatal, en ministraciones mensuales y la correcta integración del expediente de la organización y proyecto.

6.6 Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria u omisión será resuelto por la Presidencia del Consejo Directivo de la Propia Fundación.

Para más información dirigirse a la **Fundación Dar Más para Sonora, A.C.**, a los teléfonos 800 990 0065, (Lada sin costo), (662)2-10-40-87 y (662)2-10-40-86 por correo electrónico a: [fundacion@darmas.org.mx](mailto:fundacion@darmas.org.mx)

### **Importante**

La información presentada por las OSC sin fines de lucro estará sujeta a las disposiciones que establece la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información.

Dado en la Ciudad de Hermosillo Sonora, a los 26 días del mes de enero de dos mil veinte. –

La Presidente del Consejo Directivo, de la Fundación Dar Más para Sonora, A.C.  
**Lic. Marina del Carmen Galaz Salazar.** - Rúbrica.

Esta convocatoria se expide en los términos de lo dispuesto en los artículos 14, fracción XIX, 48 y 49, de la Ley de Asistencia Social, el Acuerdo de Transferencia emitido por la H. Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora el día 18 de mayo de 2017 y ratificado el 24 de enero de 2020, en apego a las Reglas de Operación, Condiciones Generales y Específicas del Acuerdo de Transferencia citado.

**Mtra. Karina Teresita Zarate Félix**  
Directora General del Sistema DIF Sonora.